

FEP refleja caída de aranceles para importación de aceites vegetales

Los aranceles a las importaciones de aceite vegetales cayeron a cero en enero de 2007 como efecto natural de la aplicación del Sistema Andino de Franjas de Precios, SAFF; ya que se están presentando actualmente altos precios en el mercado mundial. En esta coyuntura de altos precios al SAFF le llegó el turno de beneficiar a los consumidores industriales colombianos y eventualmente a los consumidores finales. Cuando se presentaron bajos precios los beneficiados del SAFF fueron en su momento los productores agrícolas.

Esta situación de bajos aranceles y altos precios de los aceites vegetales se refleja en los mecanismos de operación del Fondo de Estabilización de Precios informados para el mes de febrero. En el caso del aceite de palma, el indicador de precio para el mercado interno que arroja la metodología, es ahora el precio internacional del aceite de palma, CIF Róterdam, puesto que el costo de importación

de los sustitutos (aceite de soya, sebo y estearina) fue inferior a este precio no sólo porque los aranceles llegaron a cero sino porque los precios relativos entre el aceite de soya y el aceite de palma se encontraban muy cercanos uno de otro en enero de 2007 y además la fórmula de paridad de importación aplica a la soya un descuento del 15%, reconociendo el descuento que ha tenido el aceite de palma históricamente en el mercado mundial.

De otro lado, la mayor proporción de ventas realizadas al mercado de exportación, y la menor proporción destinada al mercado local frente a lo presupuestado por el Fondo para diciembre de 2006, el FEP presentó un déficit al cierre de este año, el cual se incorpora en la metodología para las operaciones de estabilización del mes de febrero de 2007, por lo que las Cesiones de Estabilización aumentaron, y por ende, las Compensaciones de Estabilización disminu-

yeron para el caso del aceite de palma.

En el caso del aceite de palmiste, curiosamente todos los mercados serán gravados con cesión en febrero de 2007, como una circunstancia estrictamente coyuntural y las cesiones aplicadas al mercado interno son más bajas que las aplicadas a algunos mercados de exportación.

Esta particularidad se presentó en este mes porque hay dos casos especiales: Un déficit de este programa en el Fondo de Estabilización de Precios y los indicadores de precios para el mercado internacional superaron al del mercado local. Esta circunstancia se debe a que el paridad de importación del mercado interno tiene un factor de descuento en relación al costo de importación que refleja el menor costo de importación de Ecuador y a que en este período el arancel aplicado a la importación fue del 0% ya señalado. 

Aceite de palma para biodiésel

El FEP no ha cambiado su metodología

El Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones (FEP) ha venido estudiando distintos escenarios para el tratamiento en su metodología para las operaciones de estabilización del nuevo uso del aceite de palma en la producción de biodiésel. En la reunión realizada el pasado 15 de febrero, el Comité Directivo del FEP ha indicado que está vigente la normativa actual, la cual no establece diferenciación por usos del aceite de palma para el mercado interno o externo.

En consecuencia, como no ha habido reforma específica, la actual metodología se aplicará a la primera venta del

aceite de palma crudo para biodiésel igual que para cualquier otro uso y se aplicarán las cesiones o compensaciones informadas por la entidad administradora, según lo establecido en la normativa.

El 14 de febrero de 2007, el Gobierno modificó la Resolución 181780 de 2005, la cual define la estructura de precios del acpm mezclado con biocombustible para uso en motores diesel, mediante la Resolución 180212 del Ministerio de Minas y Energía. El Comité Directivo estudiará los escenarios para el aceite de palma crudo para biodiésel que se puedan generar a partir de esta nueva resolución. 